



Lanús, 08 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.495.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0757/21; la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0757 de fecha 25 de marzo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 21, para el día 03 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ANTEOJOS GRADUADOS, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021, por la suma total de \$ 12.232.000,00 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ROSITTO NORA MABEL, SILICON OPTICAL ARGENTINA S.R.L. y PRECISION LENS S.A.;

Que, las Firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud, emitió su informe técnico al respecto, en el cual sugiere adjudicar la presente Licitación Pública a favor de la firma ROSITTO NORA MABEL, acorde a lo dispuesto en el artículo 156 bis del de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, el artículo 156 bis del de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "*en todos los procedimientos de contratación -Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de precios o Contratación Directa- se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas*

físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales. La prioridad establecida no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.”;

Que, por Acta N° 49 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma ROSITTO NORA MABEL - C.U.I.T. N° 27-10326389-7 - Proveedor Municipal N° 6227, la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021, por la suma total de \$ 11.615.000,00 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL) por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta el principio de prioridad a favor de oferentes locales dispuesto en el artículo 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 21, cuya apertura se realizó el día 03 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de ANTEOJOS GRADUADOS, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ROSITTO NORA MABEL - C.U.I.T. N° 27-10326389-7 - Proveedor Municipal N° 6227, con domicilio en la Avenida Presidente Perón N° 2.514, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ANTEOJOS GRADUADOS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2021, por la suma total de \$ 11.615.000,00 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, aplicando el principio de prioridad a favor de oferentes locales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.06.08
09:34:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.08 12:48:50
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.08 10:46:16 -03'00'